



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 022-2021-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 8 de junio de 2021

VISTO: el recurso de apelación interpuesto por Mila Sánchez La Rosa contra la Resolución de Decanato No 167-2020, en el extremo que dispone se autorice a la Dirección de Registro Técnico, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de efectuar MIGRAR al nuevo currículum 2018 en el Sistema Virtual Universitario- SUV de doña MILA SÁNCHEZ LA ROSA con matrícula N° 10906001-15 y pueda registrar matrícula en el Ciclo - Estudios Generales, Semestre Académico 2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la impugnante doña Mila Sánchez La Rosa, ingresó a la Escuela Profesional de Derecho en el año académico 2015, y según la información de Registro Técnico, se ha verificado que la recurrente: (i) ha aprobado el primer año de estudios en el año académico 2015, el segundo año de estudios durante los años académicos 2016-2017, y registra como desaprobado el tercer año de estudios el año académico 2018. (ii) No ha registrado matrícula durante los años académicos 2019 y 2020, siendo su condición "repitente" en el tercer año de estudios del Currículo en extinción;

Que, en vista de que la impugnante está solicitando reanudación de estudios para el año académico 2021, y lo concreto es que sólo se desarrollarán quinto y sexto años de estudios bajo el currículum 2018, resulta materialmente imposible disponer la reanudación de estudios del tercer año académico, como bien lo ha señalado en Informe de director de Escuela de Derecho de fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, el semestre académico 2021-I, se inicia con un nuevo Currículo, bajo un renovado Currículo de Estudios Generales, en tal sentido la recurrente, necesariamente debe ser reubicada, teniendo como una posibilidad migrar al nuevo Currículo 2021, en el ciclo de estudios generales, quedando expedito el derecho de la peticionante de acceder a la convalidación de las asignaturas aprobadas en el Currículo en extinción, de acuerdo a la Tabla de Equivalencias del actual currículum 2018;

Que, bajo el principio de interés superior de estudiante, la impugnante Mila Sánchez La Rosa, también tiene expedito su derecho de solicitar matricularse en las asignaturas del Currículo 2018 -en extinción-, siempre que éstas no establezcan prerrequisitos;

Que la situación académica de la interesada se enmarca en lo previsto en la Directiva General N° 004-2019-UNT/VAC/DDA "Adecuación de estudiantes de población en tránsito a la L.U. NO 30220, Capítulo V. Disposiciones Generales", 5.2.Fundamentos, 5.2.1 .De Hecho, inc.g) punto 4) señala que la "Migración del currículum en extinción al currículum 2018, generado por la extinción progresiva de cursos y planes de estudios de los currículos en extinción;

Que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad del 31 de mayo de 2021, "se acordó por unanimidad ratificar en parte el extremo de la Resolución de Decanato No 167-2020, reconocer el derecho de matrícula de la impugnante Mila Sánchez La Rosa, el número de créditos aprobado a la fecha, y se le autoriza para que reanude sus estudios, adecuando su migración al Currículo 2021; en consecuencia, se declara infundado el recurso de apelación";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confieren la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 32 y 36 literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña MILA SÁNCHEZ LA ROSA contra la Resolución de Decanato No 167-2020-FACULTAD DE DERECHO Y CC., que resuelve "Declarar procedente la solicitud de por doña MILA SÁNCHEZ LA ROSA sobre reanudación de estudios y migrar al nuevo Currículo 2018, con matrícula 10906001-2015, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho"; por los fundamentos antes expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 022-2021-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT. Pág. 2

Artículo 2°. SE ACLARA que la migración al nuevo Currículo 2018 dispuesta por Resolución de Decanato No 167-2020-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP, SE EFECTUARÁ al Currículo 2021, bajo el fundamento expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo 3°. AUTORIZAR a la Dirección de Registro Técnico, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de FORMALIZAR la MIGRACIÓN al nuevo Currículo 2021, en el Sistema Virtual Universitario- SUV de doña MILA SÁNCHEZ LA ROSA con matrícula NO 10906001-15, y HABILITAR el registro de matrícula en el Ciclo - Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2021-I.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. -




DR. TEODULO JENARO SANTOS CRUZ
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.




Ms. Gladys Lujan Espinoza
Profesora Secretar(a) (e)

Reg. N° 90621059
Exp. N° 97620059E